



DE LOS CUARTO Y VEINTIENOS AÑOS DE LA REINADO DE NUESTRA SEÑORA REINA ISABELA PRIMERA Y VEINTIENOS.

Yo Comendador la Suplicia. D. O. N. Juan Lopez de Sanguino y Sotillo, de los Sordenes
 a sus individuos a Resuelto. hazer nombram^{to} de Remente en
 el Sr. D. Juan Lopez de Sanguino y Sotillo, de los Sordenes
 Abogado de los R. Concejos de la villa de Caravaca
 el que tiene aceptado, y en consecuencia tomado la posesion
 de este empleo, como se justifica del testimonio adjunto
 lo que esta villa goza en cumplim^{to} de su obligac^{on} en
 la alta considerac^{on} de S. M. para que en esta villa
 sea servido tener aduen las diligencias practicadas en este
 Assumpto, dando el expediente con la brevedad que el caso
 necesita, que a S. M. pareciere convenientemente, para que
 caben qualquier novedad que se queda intentar por la
 Dignidad de Caravaca, la que se veia en esta villa
 Sordenes de S. M. de lo que esta villa dea. Excuta
 a D. N. S. la Católica y R. Persona de S. M. la m. a.
 que la R. Grandad ha menester. Caravaca y noviembre 2 de
 1525 = L. D. Juan. Sotillo. Rodrigo Merano = D. Juan Sotillo
 Sotillo: D. Pedro Melgarejo de Sotillo: D. Juan Sotillo
 de punta para Linares = D. Pedro Sotillo Sotillo = D. Joseph del
 Sotillo y Sotillo: D. Alonso de Sotillo Sotillo: D. Pedro
 Joseph de Sotillo = don alcaide de la R. Torre y Sotillo
 D. Villade Caravaca = Juan Lopez de Sotillo: D. Juan Sotillo
 Es copia de la consulta original hecha a su Magestad y S. M. del R. Consejo
 de los Sordenes por el Ayuntamiento de esta villa, que por proprio se veia
 Linares de L. D. D. Diego de Morales Velasco S. M. de Sotillo
 R. Consejo, y en fee dello lo suplico y firmo en la villa de Caravaca
 en dos de noviembre de mil e doscientos e veinte y cinco

[Signature]
 Juan Lopez de Sotillo
 Cabal villa de Caravaca en nombre de su Ayuntamiento

